

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/12645
14 abril 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1978 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE INTERINO DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

Tengo el honor de transmitir por la presente el texto de un consenso sobre la cuestión de Namibia aprobado por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en su 1107a. sesión, celebrada el 13 de abril de 1978.

A este respecto, quisiera señalar a su atención las actas del Comité Especial en que figuran las declaraciones formuladas por sus miembros acerca de dicha cuestión (A/AC.109/PV.1103 a PV.1107)*.

(Firmado) Anders I. THUNBORG
Presidente interino
Comité Especial encargado de examinar la
situación con respecto a la aplicación
de la Declaración sobre la concesión de
la independencia a los países y pueblos
coloniales

* No figuran en el presente documento.

Anexo

CUESTION DE NAMIBIA

Consenso aprobado por el Comité Especial en su
1107a. sesión, celebrada el 13 de abril de 1978

1. Habiendo considerado la cuestión de Namibia dentro del contexto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y habiendo oído las declaraciones del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia 1/ y del representante de la South West Africa People's Organization 2/, el Comité Especial reafirma sus resoluciones y decisiones anteriores sobre la cuestión.

2. El Comité Especial condena enérgicamente al régimen de Sudáfrica por la continuación de su ocupación ilegal de Namibia en desafío de reiteradas peticiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de que se retire del Territorio, por su abierta violación de las obligaciones que le corresponden en virtud de la Carta de las Naciones Unidas respecto de Namibia y por sus intentos de perpetuar su dominación del pueblo namibiano al crear una atmósfera de terror e intimidación en todo el Territorio y emplear tácticas cuyo objetivo es destruir la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia y sofocar las genuinas aspiraciones de su pueblo.

3. Prueba de las verdaderas aspiraciones del pueblo de Namibia son las manifestaciones generalizadas de apoyo a la South West Africa People's Organization, única representante auténtica del pueblo de Namibia, que se opone inequívocamente a cualquier arreglo político que no conduzca a la libre determinación y la independencia genuinas y que no se base en la integridad territorial y la unidad de Namibia, de conformidad con las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas. En sus esfuerzos por reprimir esas manifestaciones de oposición unánime a su presencia ilegal en Namibia, así como en un intento por combatir la fuerza y el éxito cada vez mayores del People's Liberation Army de Namibia, el régimen sudafricano ha recurrido cada vez más a detenciones, a la intimidación y a la violencia. Grandes zonas de Namibia han sido colocadas bajo gobierno militar y existen amplias pruebas de brutalidad y maltrato generalizados de los civiles por unidades de las fuerzas armadas y la policía de seguridad de Sudáfrica.

4. Ultimamente, el régimen sudafricano ha comenzado a reforzar su ya enorme ejército en Namibia en preparación de una confrontación importante con las fuerzas de liberación dirigidas por la South West Africa People's Organization. Las actividades de Sudáfrica comprenden un aumento masivo del poderío militar dentro de Namibia, incluido el envío a Namibia de gran número de tanques y cantidades sustanciales de municiones, la construcción de cuarteles para el ejército y el desarrollo

1/ A/AC.109/PV.1103.

2/ A/AC.109/PV.1103.

de armas nucleares. El objetivo inmediato de este aumento del poderío militar es consolidar la posición del régimen de ocupación, cumplir sus ambiciones hegemónicas en la región, impedir que el pueblo oprimido de Namibia logre la genuina independencia nacional, y crear condiciones para imponer un régimen títere en Namibia extraído de los grupos tribales.

5. El régimen sudafricano ha iniciado también un plan de violencia oficialmente instigada y organizada contra la South West Africa People's Organization, que está siendo llevado a cabo por los títeres y los colaboradores de Sudáfrica en Namibia. El siniestro plan está encaminado a agravar el conflicto étnico y las hostilidades dentro de Namibia a fin de justificar la continuada ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica y la consolidación de sus políticas de apartheid y "bantustanización".

6. Asimismo el Comité Especial condena enérgicamente este creciente recurso a la violencia y la intimidación en Namibia por el régimen sudafricano. Deplora, en particular, la detención de namibianos por oponerse a la ocupación por Sudáfrica del Territorio internacional de Namibia, y las sentencias dictadas contra ellos por tribunales que carecen de jurisdicción legal en el Territorio. Exige una vez más la liberación incondicional de todos los presos políticos namibianos.

7. El Comité Especial rechaza categóricamente todas las maniobras del régimen racista ilegal de Sudáfrica para imponer un supuesto arreglo interno encaminado a otorgar algún tipo de reconocimiento a su ocupación ilegal, instalando un régimen títere controlado por Pretoria, y hace un llamamiento a todos los Estados para que no concedan ningún tipo de reconocimiento a dicho arreglo.

8. El Comité Especial también condena enérgicamente a Sudáfrica por su explotación y saqueo continuos de los recursos humanos y naturales del Territorio, ignorando los legítimos intereses del pueblo namibiano, y exige que tal explotación cese de inmediato. También condena las actividades de todas las empresas extranjeras que operan en Namibia bajo la administración ilegal de Sudáfrica, y reafirma que las actividades de esas empresas son ilegales.

9. Dado que Sudáfrica recurre cada vez más a la fuerza a fin de perpetuar su dominación ilegal del Territorio, en vista de su abierta negativa a dar cumplimiento a las disposiciones de la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, de 30 de enero de 1976 y de sus repetidos actos de agresión contra Estados africanos vecinos, el Comité Especial recomienda al Consejo de Seguridad que considere la adopción de todas las medidas apropiadas con arreglo a la Carta, incluidas otras medidas previstas en el Capítulo VII, con miras a asegurar el rápido cumplimiento por el Gobierno de Sudáfrica de las decisiones del Consejo de Seguridad. A este respecto, el Comité tiene presente, no sólo que Namibia, en su calidad de Territorio internacional, constituye una responsabilidad especial de las Naciones Unidas, que tienen el deber de hacer todo lo posible por poner fin a la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica, sino también que la guerra en que está empeñada Sudáfrica en el Territorio constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

10. El Comité Especial insta además a todos los Estados a que adopten medidas eficaces para impedir el reclutamiento de mercenarios para servir en Namibia o en Sudáfrica.
11. El Comité Especial reafirma que la única solución política para Namibia debe basarse en el ejercicio libre y sin trabas por todos los namibianos de su derecho a la libre determinación y a la independencia en una Namibia unida, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. A tal efecto, el Comité reafirma la necesidad de celebrar elecciones libres bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas en toda Namibia como entidad política única, de conformidad con la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad. Además, cualesquiera negociaciones conducentes a la independencia de Namibia que realice el régimen sudafricano han de hacerse con la South West Africa People's Organization como única representante auténtica del pueblo de Namibia, y bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Tales negociaciones han de tener como único propósito decidir las modalidades del traspaso del poder al pueblo de Namibia.
12. El Comité Especial condena y denuncia enérgicamente a Sudáfrica por su decisión de anexar Walvis Bay, ya que ello constituye un acto de provocación y agresión contra el pueblo de Namibia. Las Naciones Unidas han rechazado categóricamente los intentos de Sudáfrica de separar Walvis Bay del resto de Namibia. El Comité exige el retiro de la ocupación ilegal sudafricana de toda Namibia, incluida Walvis Bay, y pide a todos los Estados que no tomen ninguna medida que pueda dar una apariencia de legitimidad a la pretensión de Sudáfrica a Walvis Bay.
13. El Comité Especial reafirma su continuado apoyo al pueblo de Namibia, conducido por su único y auténtico movimiento de liberación nacional, la South West Africa People's Organization, en su valiente y tenaz lucha de liberación contra la despiadada represión por el régimen ilegal sudafricano. Ahora más que nunca es responsabilidad clara de la comunidad internacional prestar y aumentar todo el apoyo y la asistencia morales y materiales posibles al pueblo namibiano y a su movimiento de liberación nacional en su legítima y justa lucha por la libertad y la independencia y negar al régimen sudafricano todo reconocimiento o cooperación que pueda alentarle a continuar su ocupación ilegal de Namibia en desafío de las decisiones de las Naciones Unidas.
14. Consciente de la responsabilidad directa de las Naciones Unidas respecto de Namibia y su población, el Comité Especial hace un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que contribuyan al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia y por conducto de él, al Instituto para Namibia a fin de que éste pueda continuar y ampliar la valiosa labor que realiza en cuanto a la formación de namibianos en las especialidades necesarias para una Namibia independiente. El Comité elogia el ejemplo de los Estados que ya contribuyen al Fondo y al Instituto y expresa la esperanza de que aumenten sus contribuciones.
15. El Comité Especial, consciente del mandato del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como única autoridad legal de Namibia hasta su independencia, reafirma

su apoyo a las actividades del Consejo y hace suyas las políticas y programas definidos por el Consejo en cooperación con la South West Africa People's Organization para promover la causa de la libre determinación y la independencia del pueblo namibiano. También encomia al Consejo por su adopción de la Declaración de Lusaka de 1978 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia 3/.

16. El Comité Especial decide mantener permanentemente en estudio la situación y los acontecimientos en el Territorio.